



*"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de MAYO de 2022

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3; las Disposiciones N° 121/15, 209/15 y N° 121/16;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante Disposición N° 121/16 se aprobó el "procedimiento de solicitud, negociación, suscripción, registro y archivo de convenios" y el "procedimiento de seguimiento de convenios específicos" que se detallan en los anexos I y II del referido acto administrativo;

En este marco, la experiencia de gestión experimentada en la materia y el análisis efectuado respecto al rol institucional que dicha temática posee para el organismo han arrojado como necesario y oportuno efectuar una modificación al procedimiento vigente y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incisos n), ñ) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Modificar los Anexos I y II de la Disposición N° 121/16 que regulan el "Procedimiento de solicitud, negociación, suscripción, registro y archivo de convenios" y el "Procedimiento de seguimiento de convenios específicos" encomendando, a partir de la firma de la presente, al Programa Centro de Estudios para Fortalecimiento Institucional todas las facultades, potestades e intervenciones en los circuitos administrativos que oportunamente se atribuyeron a la Unidad de Política Institucional en dicha temática.

Artículo 2°: A los fines de la implementación de lo dispuesto en el párrafo precedente, el personal que presta tareas en la Unidad de Política Institucional en la modalidad Locación de Servicios, tendrá dependencia orgánico funcional del Programa Centro de Estudios para Fortalecimiento Institucional.

Artículo 3°: Dejar sin efecto toda normativa interna de asignación de misiones y funciones que se contrarie la presente.

Artículo 4°: Designar bajo la modalidad de subrogancia a cargo del Programa Centro de Estudios para Fortalecimiento Institucional a Claudia López DNI N° 18.109.304, hasta tanto perdure la licencia por cargo de mayor jerarquía de su titular conforme Disposición N° 17/21.

Artículo 5°: Registrar, notificar y, oportunamente archivar.

FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 041/22


María Rosa Muñoz
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*